



Mayor's Office of
Immigrant Affairs

Small Business Services
Office of Street Vendor Services



Conozca sus derechos ante las autoridades del orden público como vendedor ambulante en la Ciudad de Nueva York

Resumen

Como vendedor ambulante en la Ciudad de Nueva York, su lugar de trabajo suele estar en espacios públicos al aire libre, como calles, aceras, parques o plazas, y no dentro de un edificio. Esto significa que es posible que tenga más interacciones con diferentes tipos de agentes del orden público que los dueños de negocios que operan en espacios cerrados.

A continuación, se presenta un resumen de las diferentes agencias del orden público con las que podría encontrarse, sus derechos ante cada una y las mejores prácticas. Para más información, visite nyc.gov/streetvendor

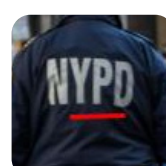
Agencias del orden público

Policía del Departamento de Sanidad (DSNY)



La Policía del Departamento de Sanidad de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Sanitation, DSNY) es la principal agencia de la Ciudad encargada de hacer cumplir las leyes que regulan la venta ambulante. Para una visión general de estas leyes y requisitos, visite nyc.gov/streetvendor

Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD)



El Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (New York City Police Department, NYPD) es la principal autoridad local encargada de hacer cumplir la ley en la Ciudad de Nueva York y también puede hacer cumplir las leyes que regulan la venta ambulante.

Además de DSNY y NYPD, los vendedores ambulantes pueden encontrarse con inspectores civiles del Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York (Department of Health, DOHMH), el Departamento de Parques o el Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador (Department of Consumer and Worker Protection, DCWP).

Para presentar una queja contra un agente de DSNY o un inspector de DOHMH, del Departamento de Parques o de DCWP, comuníquese con el Departamento de Investigaciones (Department of Investigations, DOI) por teléfono al 212-825-5900 o en línea en nyc.gov/site/doi

Para presentar una queja contra un agente de NYPD, comuníquese con la Junta de Revisión de Quejas Civiles (Civilian Complaint Review Board, CCRB) por teléfono al 800-341-2272 o en línea en nyc.gov/site/ccrb/

Lo que debe saber si se le acercan agentes de DSNY o NYPD

Sus derechos

- Los empleados de la Ciudad, incluidos los agentes de policía, no pueden utilizar el tiempo ni los recursos de la ciudad para colaborar en la aplicación de las leyes de inmigración en el ámbito civil. No le preguntarán sobre su estatus migratorio cuando solicite un permiso ni al hacer cumplir las leyes que regulan la venta ambulante. Además, la Ciudad de Nueva York cuenta con leyes de privacidad que limitan la manera en la que se comparte su información personal.
- No está obligado a responder preguntas sobre su estatus migratorio.
- Puede identificar de qué agencia son los agentes por las letras o símbolos que aparecen en sus insignias o uniformes.
 - » Si usted lo solicita, los agentes de NYPD deben proporcionarle su nombre, número de placa y el nombre de su agencia.
 - » Si usted lo solicita, los agentes de DSNY deben proporcionarle su nombre, número de placa y tarjeta de presentación. Si un agente de DSNY no tiene una tarjeta de presentación disponible para entregarle, debe darle la oportunidad de anotar esa información.
- Puede solicitar a los agentes una copia de cualquier citación que se haya emitido. Los agentes están obligados a entregarle una copia de dicha citación.
- Puede preguntar a los agentes qué infracción específica observaron.
- Obtenga más información sobre la Carta de Derechos de los Propietarios de Negocios en nyc.gov/bizrights

Sus responsabilidades

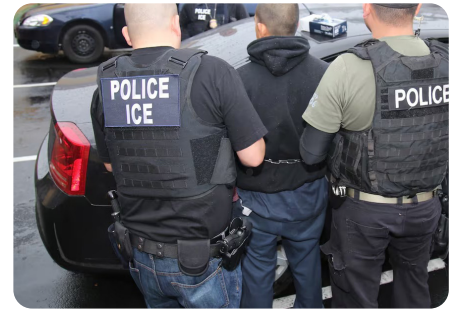
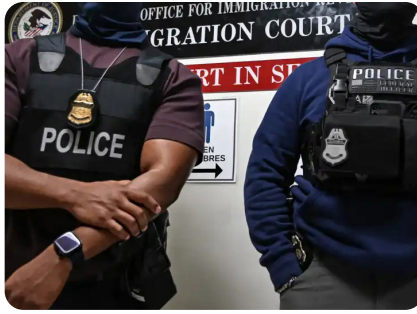
- Al operar un negocio de venta ambulante, la ley exige que todos los vendedores de alimentos y los vendedores generales lleven consigo su licencia de vendedor ambulante de alimentos o su licencia de vendedor general.
- Debe presentar su licencia de vendedor cuando se lo solicite cualquier agente de policía, inspector de salud u otro funcionario o empleado autorizado de la Ciudad.
- Si no tiene una licencia de vendedor visible o no muestra su identificación cuando el agente la solicite, podría recibir multas, infracciones o ser detenido por las autoridades locales. Entre las identificaciones aceptables se encuentran una licencia de conducir del estado de Nueva York o una tarjeta de IDNYC.
- Para reducir el riesgo de tener problemas con el sistema de justicia penal, familiarícese con las leyes y los requisitos que regulan la venta ambulante.

¿Qué es ICE?



El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) es la agencia federal responsable de hacer cumplir las leyes de inmigración. Los agentes de ICE no forman parte de las agencias locales del orden público, y sus derechos al interactuar con ellos dependen del lugar donde ocurra el encuentro.

Siempre que interactúe con agentes de ICE, tiene derecho a guardar silencio. Puede negarse a que registren sus pertenencias diciendo: **“I do not consent to a search”** (No doy mi consentimiento a su registro).



Cuando esté legalmente presente en un espacio público, tiene derecho a grabar cualquier interacción con agentes de ICE, siempre y cuando no interfiera físicamente con los agentes ni obstaculice de ninguna otra forma las operaciones legítimas de aplicación de la ley.

Empezar a grabar puede ponerle en riesgo. Otras personas también pueden grabar sus interacciones con agentes de ICE, siempre que no interfieran con los agentes ni obstaculicen operaciones legítimas de las autoridades. Reporte un avistamiento de ICE a la Fiscalía General del estado de Nueva York en ag.ny.gov/federal-actions-form

Conozca sus derechos durante encuentros con ICE

En un espacio público (aceras, calles, parques)

Los vendedores ambulantes suelen vender en espacios públicos al aire libre, como calles, aceras, plazas y parques públicos.

Los agentes de ICE pueden entrar a espacios públicos sin una orden y acercarse sin problema.

No obstante, usted tiene derechos. No tiene que responder sus preguntas. Tiene derecho a guardar silencio.



Si los agentes de ICE inician una conversación con usted:

- Puede preguntar: **"Am I free to leave?"** (¿Puedo irme?)
 - » Si la respuesta es sí, puede alejarse despacio y con calma.
 - » Sin embargo, si los agentes de ICE le siguen haciendo preguntas, puede decir: **"I choose to remain silent."** (Elijo guardar silencio).
- Si la respuesta es no, no puede irse:
 - » Puede decir, **"I want to exercise my right to remain silent."** (Quiero ejercer mi derecho a guardar silencio).
 - » Puede decir, **"I would like to speak to an immigration attorney."** (Me gustaría hablar con un abogado de inmigración).
 - » Puede decir, **"I do not wish to sign anything."** (No quiero firmar nada).
 - » Si necesita un intérprete, puede decir, **"I need an interpreter."** (Necesito un intérprete).
 - » Debe evitar involucrarse en un altercado físico con los agentes de la ley.

En un espacio privado (en una sala de descanso, un área de almacenamiento y/o en la cocina de un restaurante)

Los agentes de ICE pueden entrar a los espacios públicos de un lugar de trabajo sin necesidad de ningún tipo de orden. Esto incluye supermercados, tiendas minoristas y áreas de comedor de un restaurante.



Sin embargo, los agentes de ICE no pueden entrar legalmente a las áreas privadas de un lugar de trabajo a menos que tengan permiso del propietario o una orden judicial. Esto incluye salas de descanso, áreas de almacenamiento y cocinas de restaurantes.

Si los agentes de ICE van a un espacio privado:

- No tiene que abrir la puerta, a menos que los agentes de ICE presente una orden judicial o tenga permiso del propietario para entrar al espacio.
- Tiene derecho a guardar silencio.
- Puede solicitar que los agentes de ICE muestren su identificación y/o una orden judicial, y si dicen que tienen una orden, puede pedirles que lo deslicen por debajo de la puerta. Si el documento está firmado por un juez, deberá obedecer.
- Si dicen que no tienen una orden, no tiene que dejarlos entrar. Puede decir, **"I do not want to speak with you."** (No quiero hablar con ustedes).
- Si los agentes de ICE intentan registrarle, puede decir, **"I do not consent to a search."** (No doy mi consentimiento a su registro).

Prácticas recomendadas para vendedores ambulantes

- Siempre debe llevar con usted una identificación válida, como una licencia de conducir del estado de Nueva York o una tarjeta de IDNYC. Puede obtener una tarjeta de IDNYC en nyc.gov/idnyc
- Mantenga su licencia de vendedor a la mano y llévela de forma visible.
- Guarde toda la documentación relacionada con sus citaciones o multas, así como los comprobantes de pago, en un lugar seguro y seco.
- Si vende mercancía, debe tener a la mano los recibos de todos los artículos que pretenda vender durante su actividad comercial.
- Si recibe una citación penal, es posible que tenga que comparecer ante el tribunal. Llegue a tiempo y, a menos que su abogado le indique lo contrario, acuda en persona. Si no se presenta a la audiencia, se podría emitir una orden de arresto en su contra.



Manténgase conectado

- ¿Necesita ayuda legal de inmigración? Llame a la línea de asistencia legal de inmigración de la Ciudad de Nueva York al **800-354-0365**
- ¿Necesita servicios empresariales para vendedores ambulantes? Llame al **888-SBS-4NYC (888-727-4692)**
- ¿Tiene preguntas sobre otros servicios de la Ciudad? Hay muchos servicios disponibles para todos los neoyorquinos, independientemente de su estatus migratorio. Para recibir ayuda, llame al **311**.

Estos números de teléfono son gratuitos, confidenciales, están disponibles en su idioma y son proporcionados por el gobierno de la Ciudad de Nueva York.